



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ**

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002

Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.

Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

**ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION DEL
SERVICIO DE EDICIÓN E IMPRESIÓN A COLOR DE 1693 “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE
PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA I.E.D. AGOINDUSTRIAL SANTIAGO DE
CHOCONTÁ DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA..**

(Agosto 28 de 2020)

El presente estudio se elabora de acuerdo a lo solicitado en el Manual de contratación expedido por el Consejo Directivo de la Institución; con lo señalado en el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y con la observancia de lo previsto ley 1150:

DATOS GENERALES	
Lugar	I.E.D AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ
Dependencia que elabora estudios previos	RECTORÍA
Funcionarios que intervienen en la elaboración de los estudios	HUMBERTO BALLÉN MURCIA- Rector EDILMA STELA JIMENEZ OVALLE-secretaria Ejecutiva
Oficina Misional solicitante	RECTORIA
Procedimiento de Contratación según modalidad	Decreto 1075 de 2015
Objeto de Contratación	OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA I.E.D. AGOINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA.
Modalidad de contratación	Régimen especial
Valor del presupuesto estimado	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$ 14.209.125)
Incluido en la vigencia	Presupuestal 2020
Nombre del rubro presupuestal	2.2.2.1.1 <i>Materiales y suministros</i>



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ**

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002

Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.

Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

Número de Disponibilidad	CDP No. 19 del 28 de agosto de 2020
Comité de Evaluación de ofertas	HUMBERTO BALLÉN MURCIA Rector
Fuente	Gratuidad

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. El Ministerio de Salud y Protección Social emitió la resolución No 385 del 12 de marzo de 2020 por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus. También el Ministerio de Educación Nacional emitió la Directiva 05 de Marzo 25 de 2020 en la cual dan las Orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa para los estudiantes de las instituciones educativas del país.

En la Directiva Ministerial 05 de Marzo 25 de 2020 se establece que “Con el objetivo de garantizar la oportuna disposición de los materiales pedagógicos y educativos para el trabajo en casa, necesarios para que los niños, niñas y adolescentes continúen el trabajo académico programado para el 20 de abril, los establecimientos educativos deberán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones concepto calidad – gratuidad, asignados a través del Documento de Distribución No. SGP-44-2020, adquirir materiales como los establecidos en el anexo 3, “Orientaciones para la adquisición y reproducción de recursos y material para apoyar la implementación de la educación y trabajo académico en casa durante la emergencia sanitaria por COVID -19”. Además la secretaria de Educación de Cundinamarca emitió la circular 033 de 14 de Abril de 2020 en la cual se dan las orientaciones para priorizar el uso de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos con el fin de garantizar el suministro de materiales y servicios requeridos para que los estudiantes puedan ***continuar sus procesos académicos desde sus casas.***

Que mediante el Decreto 1076 el 28 de Julio de 2020, emitido por el Gobierno nacional se ordena seguir el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio nacional desde el 1 de Agosto hasta el 1 de Septiembre del año 2020,, lo cual condiciona a las instituciones para que



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ**

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002

Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.

Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

siguen desarrollando estrategias de trabajo en casa lo cual incluye entregar el material a los estudiantes para sus actividades académicas.

Que mediante Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVIO – 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario garantizar el suministro de material pedagógico para cada uno de los estudiantes de la I.E.D. Agroindustrial Santiago de chocontá con el fin de asegurar la continuidad de los procesos académicos desde sus casas, para ello la institución debe contar con los insumos de oficina que permitan reproducir, organizar y facilitar las tareas correspondientes e inherentes al desempeño y de esta for ma poder hacer las entregas oportunas del material que los docentes disponen para los alumnos.

2. OBJETO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA I.E.D.
AGOINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA

3. DE BIENES Y SERVICIOS

14111530	MATERIAS PRIMAS	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL	PAPEL IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	PAPEL AUTOADHESIVO
14111525	MATERIAS PRIMAS	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL	PAPEL IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	PAPEL MULTIPROPOSITO
44103103	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPO DE OFICINA ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMIISTRO DE OFICINA	SUMINISTRO PARA IMPRESORA, FAX Y	TONER IMPRESORA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ**

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002

Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.

Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

				FOTOCOPIADO RA	
44121701	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPO DE OFICINA ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTRO DE OFICINA	INSTRUMENTO S DE ESCRITURA	BOLIGRAFOS
44121904	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPO DE OFICINA ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTRO DE OFICINA	REPUESTO DE TINTA,	REPUESTO DE TINTA
44122107	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPO DE OFICINA ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTRO DE OFICINA	ELEMENTOS DE SUJECCION	GRAPAS
44111515	ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO	AGENDAS Y ACCESORIOS	ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO	AGENDAS Y ACCESORIOS	CAJAS U ORGANIZADORES DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones de los elementos a contratar, cantidades y la unidad de medida de los elementos se expresan en la tabla siguiente así:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANT
1	Toner TK-1147 Kyocera original	unidad	3
2	toner negro para Tk-352 Kyocera	unidad	2
2	tinta para recargar impresora 1 epson - litro 3 por color	litro	12
3	Resma De Papel 75gr carta	Caja x 10	30
4	Resma De Papel 75gr oficio	Caja x 10	50
5	Ganchos mariposa cajitas	cajita	5
6	hojas de papel Kimberly liso tamaño carta x 500 hojas para diplomas 180 gramos	unidad	500
7	Esferos Bic negros caja x 12	Caja x 12	20



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ**

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002

Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.

Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

8	Sharpie (Azul, rojo) caja x 12	cajaX12	2
9	papel Adhesivo Para Imprimir Hoja Carta	unidad	100
10	Lápiz mirado No.2	Caja x 12	5
11	Cajas para archivo (modelo entrega el colegio)	unidad	30
12	Batería AA	unidad	10
13	Batería AAA	unidad	10
14	Cinta transparente grande para sellar cajas x 100 mts	rollo	10
15	Cinta de enmascarar ancho 2 cm X 50mts	unidad	10
16	Grapadora industrial- metálica 50 hojas. Fuerte y resistente,	unidad	2
17	Grapa para cosedora industrial capacidad de 30 a 50 hojas	caja	15
18	grapa para cosedora manual 570	caja	15
19	cosedora manual - 570 metálica	unidad	5

5. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$ 14.209.125)

6. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para soportar el valor estimado se realizó el respectivo estudio de mercado con 3 cotizaciones, y se investigó contratos similares en El SECOP.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidenció riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ**

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002

Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.

Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA

El contratista deberá entregar el objeto del contrato en la Sede central de la IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONA, carrera 4 No. 10-76 del Municipio de Chocontá

9. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días a partir de la firma del contrato

10. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La entidad cancelará al contratista la suma pactada de acuerdo al valor del presente contrato, mediante un solo pago previa presentación por parte del supervisor del contrato del informe de cumplimiento

11. SUPERVISION

Estará cargo de la rectoría o persona delegada.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

12.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 1) Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista. 2) Entregar los elementos con las especificaciones técnicas acordadas por la entidad en el Estudio previo, oferta y aceptación dela misma, de conformidad con el artículo 1884 del Código Civil Colombiano. 3) Atender los requerimientos que sean realizados por la supervisión del contrato.



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ**

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002

Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.

Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

12.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución. 2) Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 3) Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados a la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones en tramamientos. 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad en lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento que sea requerido. 8) El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 9) Constituir la garantía única en el evento que sea solicitado en el presente estudio previo y contrato celebrado. 10) Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. 11) Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. 12) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 13) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del suministro contratado.

12.3 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1) Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago. 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ**

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002

Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.

Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

las condiciones y términos del contrato. 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

13. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Se hará dentro de los 3 meses después de cumplido el contrato por mutuo acuerdo si el contratista no se presentará la institución educativa optará por realizarlo de forma unilateral.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato que el valor estimado para esta contratación no supera los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.l.m.v.) la modalidad de contratación será régimen especial el proceso se realiza atendiendo en el Manual de Contratación de la I.E.D. Agroindustrial Santiago de Chocontá.

15. FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)

Nombre del Rubro: Materiales y suministros

Código del Rubro: 2.2.2.1.1

Fuente: Recursos del SGP-Gratuidad Educativa

16. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 3 del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, la selección de la oferta más favorable será aquella que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio. Por tal razón se necesita el cumplimiento de los siguientes: REQUISITOS HABILITANTES: Documentos de contenido jurídico: a. Fotocopia de la cedula. b. Fotocopia de la libreta militar para hombres menores de 50 años c. Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por procuraduría general de la nación. d. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la nación. e. Certificación de antecedentes



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ**

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002

Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.

Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

judiciales expedidos por el departamento administrativo de seguridad f. Rut expedido por la Dian. g. Certificación de pago a los aportes parafiscales salud – pensión, si a ello hubiera lugar
FACTOR DE EVALUACION: De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 3 del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, la selección de la oferta más favorable será aquella que resulte más favorable para la Institución en precio.

17. ANÁLISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías*. “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies” por lo cual la entidad optará por no exigir póliza alguna al contratista, pues ni la cuantía ni la naturaleza del contrato lo requiere, el riesgo de esta contratación se mitigará con el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contratista.

FIRMAS AUTORIZADAS

HUMBERTO BALLEEN MURCIA

Rector

EDILMA STELA JIMENEZ OVALLE

Secretaria Ejecutiva